

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	50013I530022022-0053-00
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	MEDICINA NUCLEAR DE BOYACÁ S.A.S
ASUNTO:	REQUERIMIENTO ACREDITAR EMBARGO

Tunja, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa el proceso al Despacho a efectos que sea decretado el secuestro del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-99I638, sin embargo, se echa de menos en el expediente el oficio que indique la práctica del embargo.

Por secretaría sírvase buscar en el buzón de correo del despacho, el oficio que acredita la anotación de la medada de embargo, y déjese constancia de ello.

Requírase al apoderado interesado, a efectos que, aporte el oficio que acredite la práctica de la medida de embargo sobre el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-99I638, para proceder al secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 43**,
hoy doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés
(2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17af79e6e059233ff01961856eb4c5540ea0baa3ca73173c0945d81ce773e4d9

Documento generado en 11/12/2023 02:18:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>